



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba los criterios de distribución del Fondo de Bienes Decomisados

- Las cantidades integradas en el Fondo se destinarán a intensificar las actuaciones para reducir la demanda de drogas, controlar su oferta y facilitar la cooperación internacional en esta materia
- La prevención de los nuevos patrones de consumo y de las nuevas sustancias, la atención a los menores en situación de riesgo y los programas centrados en los problemas de las mujeres drogodependientes, entre las prioridades que financiará el Fondo

3 de febrero de 2017. El Gobierno ha aprobado hoy, a propuesta de la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Dolors Montserrat, los criterios de distribución, para el año 2017, del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, regulado en la Ley 17/2003, de 29 de mayo. También son coproponentes de este acuerdo el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el de Interior y el de Justicia.

Según la Ley que regula este Fondo, el producto de la enajenación de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados se destina a intensificar las actuaciones realizadas en los ámbitos de la reducción de la demanda y del control de la oferta de drogas, así como de la cooperación internacional en estas materias.

El Fondo está gestionado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, integrada por representantes de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de Hacienda y Función Pública, de Justicia y de

Interior. El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, Francisco de Asís Babín, preside la Mesa.

Los fines a los que han de destinarse los fondos: programas de prevención, asistencia e inserción social y laboral, en relación con las drogodependencias; actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas; y Cooperación internacional en la materia.

En relación a los programas de prevención, las prioridades del Fondo serán la prevención de los nuevos patrones de consumo y de las nuevas sustancias, la atención a los menores en situación de riesgo y los programas centrados en los problemas de las mujeres.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ONGS, BENEFICIADOS

Los beneficiarios de este fondo serán: la Delegación del Gobierno para el PNSD; las comunidades autónomas y las entidades locales; las organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito estatal; los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado con competencias en materia de narcotráfico; el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; la Fiscalía Especial Antidroga; cualquier otro organismo de la Administración General del Estado para el desarrollo de programas o acciones relacionados con el control de la oferta de drogas; y los organismos internacionales, entidades supranacionales y gobiernos extranjeros.

Los criterios aprobados hoy permiten, mediante acuerdos adoptados en la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, el reparto de las cantidades de las que se pueda disponer en 2017, que aún no están determinadas, pues habrán de fijarse una vez conocidas las sentencias firmes y que se hayan completado los procesos de enajenación (subastas de vehículos, embarcaciones, etc.) previstos.